Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 16 -03-2015-MPT

Talara, veintiséis de marzo del dos mil quince.----------

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 05-03-2015-MPT de fecha 25.03.2015, el pedido del Regidor Lic. Víctor Manuel Bossio Rodríguez, respecto a la modificación de Acuerdo de concejo 01-01-2015-MPT con respecto a la fijación de la Dieta de Regidores;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 01-01-2015-MPT de fecha 16.01.2015 se dispuso **FIJAR** la suma de **S/. 487.50** nuevos soles, por concepto de Dieta por asistencia efectiva de los señores Regidores a Sesión de Concejo, de conformidad con el artículo 12º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

- Que, el Regidor Lic. Víctor Manuel Bossio Rodríguez solicita que el monto de la dieta sea de S/. 975.00 nuevos soles por sesión para ser abonado hasta un máximo de dos sesiones; sin perjuicio de la Convocatoria que se efectúe para la realización de cuatro sesiones al mes; de tal manera que el monto máximo a cancelar es de S/. 1,950.00 nuevos soles por concepto de Dieta, es decir el 30% de los ingresos mensuales que por todo concepto percibe el Alcalde, de conformidad con el artículo 5° del D.S. 025-2007-PCMm concordante con el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 28212, modificada por Decreto de Urgencia 038-2006;

- Que, deliberado el asunto en la Sesión Ordinaria de Concejo, se aprobó modificar el Artículo 2 del Acuerdo de Concejo N° 01-01-2015-MPT de fecha16.01.2015 fijar el monto;

De conformidad a los considerandos expuestos, al uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20º inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; con el voto unánime de los Señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

1. **APROBAR** la modificación del Acuerdo de Concejo 01-01-2015-MPT fijando el monto de la dieta por la asistencia efectiva a Sesión de Concejo en la suma de **S/. 975.00** nuevos soles, debiendo pagarse dicho monto hasta un máximo de dos sesiones ordinarias.

2. **ENCARGAR** a la Unidad de Logística la publicación del presente Acuerdo en el diario Oficial Regional

3. **ENCARGAR,** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Unidad de Recursos Humanos.

REGISTRESE, COMUNIQUES Y DESE CUENTA.----------

Abog. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL

SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL

Copias: GM – OAF – OPP - URH- OPP – ULO - UTIC -Archivo LMZA/lva.